



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 4 de junio de 2007.-

**RES. PRESIDENCIA N° 125 / 2007**

**VISTO:**

La Ley N° 31, el decreto n° 58 - G.C.B.A -2007, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el período 2007, el Memorándum N° 317/2007 de la Dirección de Programación y Administración Contable, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado Memorándum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad impostergable de proceder a implementar la reasignación de partidas que a continuación se propone, ello basado en las necesidades emergentes de la ejecución del ejercicio del año 2007 y a la asignación presupuestaria otorgada para dicho año, correspondiente a la Conducción de l Consejo, el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, el fuero Contravencional y de Faltas y el Ministerio Público.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2007, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que la reasignación que mediante el presente acto administrativo se dispone, se encuentra normativamente autorizada conforme los preceptos expuestos en el Anexo I del Decreto N° 58/2007 – GCBA –, el cual reza: "*III. Acto administrativo del Funcionario/a Titular de la Unidad Ejecutora y de Organismos Fuera de Nivel con Rango Equivalente: Compensaciones crediticias dentro de la Unidad Ejecutora con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, sin modificar el total del crédito vigente*".

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2007.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

///2. RES. PRESIDENCIA Nº 125 / 2007

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, a efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2007, que se detalla en el Anexo A que forma parte de la presente:

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA Nº 125 / 2007**

CARLA CAVALIERE  
Presidenta  
Consejo de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO - RES. PRES. 125 /2007

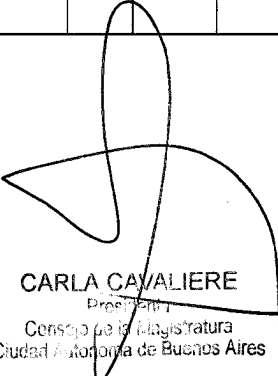
Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7		051	18	0	0	10	11	0	2	9	3	0	Útiles y materiales eléctricos	6.000,00	0,00
7		051	18	0	0	10	11	0	2	2	2	0	Prendas de Vestir	1.000,00	0,00
7		051	19	0	0	11	11	0	2	7	9	0	Otros NEP	100,00	0,00
7		051	19	0	0	12	11	0	2	7	9	0	Otros NEP	100,00	0,00
7		051	19	0	0	13	11	0	2	7	9	0	Otros NEP	100,00	0,00
7		051	19	0	0	13	11	0	2	1	1	0	Alimentos para personas	12.000,00	0,00
7		051	16	0	0	1	11	0	3	1	1	0	Energía eléctrica	160.000,00	0,00
7		051	16	0	0	1	11	0	3	1	2	0	Agua	18.000,00	0,00
7		051	16	0	0	1	11	0	3	1	3	0	Gas	1.000,00	0,00
7		051	16	0	0	1	11	0	3	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	300.000,00	0,00
7		051	17	0	0	10	11	0	3	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	130.000,00	0,00
7		051	18	0	0	10	11	0	3	1	1	0	Energía eléctrica	1.000,00	0,00
7		051	18	0	0	10	11	0	3	1	4	0	Teléfonos, telex y telefax	85.000,00	0,00
7		051	16	0	0	1	11	0	3	2	4	0	Alquiler de fotocopiadoras	50.000,00	0,00
7		051	19	0	0	1	11	0	3	2	4	0	Alquiler de fotocopiadoras	5.000,00	0,00
7		051	19	0	0	12	11	0	3	2	4	0	Alquiler de fotocopiadoras	1.000,00	0,00
7		051	16	0	0	1	11	0	3	5	3	0	Imprenta, publicac y reproducciones	14.000,00	0,00
7		051	18	0	0	10	11	0	3	5	3	0	Imprenta, publicac y reproducciones	750,00	0,00
7		051	19	0	0	12	11	0	3	5	3	0	Imprenta, publicac y reproducciones	800,00	0,00
7		051	19	0	0	13	11	0	3	5	3	0	Imprenta, publicac y reproducciones	800,00	0,00
7		051	18	0	0	10	11	0	3	7	1	0	Pasajes	2.000,00	0,00
7		051	18	0	0	10	11	0	3	7	2	0	Viáticos	6.000,00	0,00
7		051	16	0	0	1	11	0	3	4	2	0	Médicos y Sanitarios	34.000,00	0,00
7		051	17	0	0	10	11	0	3	4	2	0	Médicos y Sanitarios	13.500,00	0,00
7		051	18	0	0	10	11	0	3	4	2	0	Médicos y Sanitarios	12.000,00	0,00
7		051	18	0	0	10	11	0	3	4	9	0	Otros NEP	40.000,00	0,00
7		051	19	0	0	11	11	0	3	4	3	0	Jurídicos	40.000,00	0,00
7		051	19	0	0	13	11	0	3	4	4	0	Contabilidad y Auditoría	20.000,00	0,00
7		051	19	0	0	13	11	0	3	4	6	0	de Informática y Sistemas Computarizados	0,00	20.000,00
7		051	18	0	0	10	11	0	2	9	9	0	Otros NEP	0,00	7.000,00
7		051	19	0	0	11	11	0	2	9	9	0	Otros NEP	0,00	100,00
7		051	19	0	0	12	11	0	2	9	9	0	Otros NEP	0,00	100,00
7		051	19	0	0	13	11	0	2	9	9	0	Otros NEP	0,00	12.100,00
7		051	17	0	0	10	11	0	3	1	1	0	Energía eléctrica	0,00	50.000,00
7		051	17	0	0	10	11	0	3	1	2	0	Agua	0,00	15.000,00
7		051	17	0	0	10	11	0	3	1	8	0	Redes de Comunicación e Informática	0,00	200.000,00
7		051	18	0	0	10	11	0	3	1	8	0	Redes de Comunicación e	0,00	100.000,00

CARLA CAVALIERE  
 presidenta  
 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

													Informática		
7		0	51	18	0	0	10	11	0	3	2	1	Alquileres de edificios y locales	0,00	330.000,00
7		0	51	16	0	0	1	11	0	3	2	1	Alquileres de edificios y locales	0,00	50.000,00
7		0	51	19	0	0	11	11	0	3	2	1	Alquileres de edificios y locales	0,00	5.000,00
7		0	51	19	0	0	12	11	0	3	2	1	Alquileres de edificios y locales	0,00	1.000,00
7		0	51	16	0	0	1	11	0	3	5	9	Otros NEP	0,00	14.000,00
7		0	51	18	0	0	10	11	0	3	5	9	Otros NEP	0,00	750,00
7		0	51	19	0	0	12	11	0	3	5	9	Otros NEP	0,00	800,00
7		0	51	19	0	0	13	11	0	3	5	9	Otros NEP	0,00	800,00
7		0	51	18	0	0	10	11	0	3	7	9	Otros NEP	0,00	8.000,00
7		0	51	16	0	0	1	11	0	3	4	9	Otros NEP	0,00	99.500,00
7		0	51	19	0	0	11	11	0	3	4	2	Médicos y Sanitarios	0,00	40.000,00
													<b>954.150,00</b>	<b>954.150,00</b>	

  
CARLA CAVALIERE  
Prosecretaria  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires